Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Clase de proceso	**SUCESIÓN**
Demandante	Efraín Caro Nieves y Otros
Demandado	Efraín Caro (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 **2021 00308** 00
Asunto	**Rechaza demanda**
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda presentada.

2.- Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 014 Del 25-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria